

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE DE GESTION
ASOCIACION JUVENIL POR EL DESARROLLO SOCIAL AJUDES,
PERIODO AUDITADO: DEL 28 DE JULIO DE 2005
AL 30 DE JUNIO DE 2010

GUATEMALA, DICIEMBRE 2010


 **AJUDES**
ASOCIACION JUVENIL POR EL DESARROLLO SOCIAL
09-09-2011
9:00 AM.

Guatemala, 17 de diciembre de 2010

Señor:
José Cruz Chaj Poncio
Presidente y Representante Legal
Asociación Juvenil por el Desarrollo Social AJUDES
Zaragoza, Chimaltenango
Presente.

Señor Presidente y Representante Legal:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0150-2010, de fecha 20 de julio de 2010 ha efectuado examen especial de auditoría en, la Asociación Juvenil por el Desarrollo Social AJUDES, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, durante el periodo comprendido del 28 de julio de 2005 al 30 de junio de 2010 y como resultado del trabajo se ha concluido, que derivado de la revisión de los documentos de ingresos y egresos, así como los registros contables relacionados a los fondos estatales que administró la Asociación durante el período auditado, se comprobó que los mismos fueron invertidos para dar cumplimiento a los términos de los convenios suscritos con las diferentes entidades del Estado, sujeto a los resultados que emita la Dirección de Infraestructura Pública de la evaluación técnica de los proyectos seleccionados.

Asimismo, se han detectado aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos Relacionados con el control Interno

Área Financiera

1. Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos
2. Incumplimiento en la rendición de cuentas

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Falta de timbres en contratos y/o facturas
2. Falta de Fianza de Fidelidad



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

- 3 Proyectos u obras no muestran rótulo que las identifique en el lugar en que se ejecutan
- 4 Ausencia de Bitácora para el control de la ejecución de los proyectos
- 5 Copia de los contratos no se envió a la contraloría general de cuentas
- 6 Fianza presentada extemporáneamente

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos con las personas responsables

Todos los comentarios y recomendaciones que se han determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, para un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarría
SubContralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

Guatemala, 17 de diciembre de 2010

Licenciado
Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas
Su despacho

Señor Director:

De conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0150-2010, de fecha 20 de julio de 2010, realice en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría financiera en la Asociación Juvenil por el Desarrollo Social AJUDES, por el período comprendido de 28 de julio de 2005 al 30 de junio de 2010. Dicha entidad está ubicada el 3a. calle final 2-52 zona 2, Zaragoza Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, identificada con Registro de Cuentadancia No. A5-643.

En el desarrollo de la Auditoría, se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de la auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en el informe de auditoría clasificándose de la siguiente manera: dos (2) hallazgos relacionados al Control Interno y seis (6) Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,


Lic. Pablo Roderico Sosa Say
Colegiado Activo No. 11356
Colegio de CC.EE.
Auditor Gubernamental



INDICE

	Página
1. INFORMACION GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	2
3 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	
3.1 General	2
3.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORIA	3
4.1 Área Financiera	3
5 COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
6 RESULTADOS DE LA AUDITORIA	5
6.1 Hallazgos Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7 RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	17
8 COMISION DE AUDITORIA	18
ANEXOS	

ASOCIACION JUVENIL POR EL DESARROLLO SOCIAL AJUDES

1 INFORMACION GENERAL

1.1 Base Legal

El fundamento legal de creación de la Asociación Juvenil por el Desarrollo Social "AJUDES", está normado en el Decreto 02-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo; en el Decreto Ley No. 106 Código Civil y en el Reglamento de Asociaciones Civiles, Acuerdo Gubernativo 512-98.

La Asociación Juvenil por el Desarrollo Social "AJUDES", se encuentra registrada en el Registro de Personas Jurídicas, del Municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, bajo la partida No. 03-2005, folio 45, en el libro No. 02 del Registro de Personas Jurídicas según la partida número 23405, folio No.23405, de conformidad con el primer testimonio de la escritura pública No. 112, de fecha 29 de marzo de 2005, autorizada en dicho municipio por el Abogado y Notario Silas Asael López Meléndez, como una entidad social, privada, apolítica, no partidista, no religiosa ni lucrativa, se encuentra registrada ante la contraloría general de cuentas con número de Cuenta, No. A5-643.

La responsabilidad de rendir cuentas, está normada en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 "Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas", reformado por el artículo 1º, de los Acuerdos Gubernativos Nos. 203-2001 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República.

1.2 Función

La Asociación tiene por objeto desarrollar las capacidades de participación social, cultural y solidaria de las personas.

Sus fines son: promover e impulsar proyectos productivos y de infraestructura que eleven el nivel de vida de los habitantes del departamento de Chimaltenango.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en sus artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones, 28 Informes de Auditoría y 29 independencia, así como todos los demás artículos aplicables.

Acuerdo gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada

Nombramiento No. DAEE-0150-2010, de fecha 20 de julio de 2010

3 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

3.1 General

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y gestión, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno de la Asociación.

3.2 Específicos

Comprobar la razonabilidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Examinar la ejecución de los fondos, con el fin de establecer si se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno de la asociación.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los responsables de la asociación.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los objetivos de la asociación.

4 ALCANCE DE LA AUDITORIA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros, y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la asociación, por el período comprendido del 28 de julio de 2005 al 30 de junio de 2010, con énfasis en las cuentas de ingresos y gastos en la ejecución de Proyectos de Infraestructura con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Apolonia, Chimaltenango, mediante convenios suscritos para la administración de recursos financieros; considerando los eventos relevantes que dieron lugar a su ejecución, aplicando pruebas de auditoría y verificación de los documentos legales que respaldan sus operaciones, con el objeto de establecer su razonabilidad.

La auditoría se practicó al 100% de los ingresos formas oficiales 63-A, registradas en la caja fiscal. Con relación a los egresos, se consideró una muestra del 79% de los registros administrativos y contables del período comprendido del 28 de julio de 2005 al 30 de junio de 2010, en los cuales se evaluaron aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión institucional, con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero o administrativo, que incidieron en la probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad de dicha gestión, para proponer las recomendaciones pertinentes para su mejoramiento.

Caja Fiscal

Se revisaron las operaciones contables registradas en Caja fiscal, derivadas de los fondos provenientes de convenios suscritos, determinándose que 99% de los mismos fueron ejecutados, durante el período comprendido del 28 de julio de 2005 al 30 de junio de 2010, (ver anexo 1)

Bancos

Se verificó que la Asociación, administró sus recursos en varias cuentas monetarias aperturadas para cada uno de los proyectos, en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- S.A., que al 30 de junio de 2010 presentaban un saldo de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON NUEVE CENTAVOS (Q 2,367.09).

De acuerdo con los procedimientos de auditoría, se revisaron las operaciones bancarias y se efectuó confirmación bancaria a las cuentas monetarias aperturadas por la entidad, determinándose la razonabilidad de las mismas, (Ver anexo 2).

Ingresos

Se examinaron los registros de ingresos que percibió la Asociación, durante el período del 28 de julio de 2005 al 30 de junio de 2010, comprobándose que los mismos provienen de Convenios celebrados con el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, y las Municipalidades de Santa Apolonia, Chimaltenango, por un valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTITRES CENTAVOS (Q. 12,482,259.23) los cuales fueron depositados en su totalidad en las cuentas bancarias (Ver anexo 1).

Dichos fondos son registrados en Caja Fiscal, así mismo se extienden recibos oficiales forma 63-A2 autorizados por la Contraloría General de Cuentas. El criterio fue verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos se emitan de manera correlativa, se depositen oportunamente en la Cuenta Bancaria respectiva. Del análisis realizado a los registros de ingresos se determinó que, se presentan correctos y debidamente amparados con la forma oficial autorizada.

Egresos

Para verificar los egresos se utilizó el criterio que los documentos de respaldo cumplan con los requisitos legales, se registren en Caja Fiscal, determinándose que los mismos se presentan debidamente amparados con los documentos correspondientes.

Los egresos por concepto de pagos por la ejecución de proyectos de infraestructura, para el período auditado, ascienden a la cantidad DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q. 12,479,892.14), de los cuales se auditó el 75%(Anexo 1,7).

Otros aspectos

Convenios

La Asociación suscribió 22 convenios para la ejecución de proyectos financiados y cofinanciados a través del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, y la Municipalidad de Santa Apolonia Chimaltenango por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTITRES CENTAVOS (Q. 12,482,259.23) de los cuales se ejecutó el 99%. (Anexo 1).

En Providencia No.Porv.496-06-2010 de fecha 06 de octubre de 2010, dirigido al Ingeniero Francisco Javier Alvarado Cuadra, Director de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó la asignación de un experto, con el propósito de evaluar si los proyectos sujetos a examen, se están o han sido ejecutados satisfactoriamente de acuerdo a los términos de referencia, especificaciones generales y técnicas, estándares de calidad y funcionamiento, así como la determinación de costos de los proyectos ejecutados, quien en forma separada presentará el informe correspondiente.

Sistema de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Asociación, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, el proceso de adjudicación de los proyectos mencionados.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Derivado de la revisión de los documentos de ingresos y egresos, así como de los registros contables relacionados a los fondos estatales que administró la Asociación durante el período auditado, se comprobó que los mismos fueron invertidos para dar cumplimiento a los términos de los convenios suscritos con las diferentes entidades del Estado; se efectuó la visita ocular de los proyectos seleccionados dentro de la muestra para la comparación de la existencia de los mismos con los registros contables y financieros de la Asociación, también se solicitó evaluación técnica a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, quien por separado emitirá el informe correspondiente.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Se detectaron deficiencias a nivel financiero que por su importancia, ameritan revelarse como hallazgos en el presente informe.

6.1 Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Hallazgo No. 1

Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos

Condición

Se estableció que la Asociación Juvenil por el Desarrollo Social AJUDES con número de Cuenta, No. A5-643, por el periodo comprendido del 28 de julio de 2005 al 30 de junio de 2010 no ejerció control de los movimientos bancarios, debido a que no se registró el movimiento de las diferentes cuentas bancarias (ingresos y egreso), de los diversos proyectos que ha ejecutado la Asociación en el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, unificadas mediante el Acuerdo A-57 2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, indican en el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables: "Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables".

Causa

Falta de cuidado e interés del contador en el registro de las operaciones contables de la Asociación Juvenil por el Desarrollo Social AJUDES.

Efecto

La falta de registros de los movimientos de las cuentas bancarias en libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no garantiza la confiabilidad de los saldos bancarios.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, gire sus instrucciones al contador, para que se opere correctamente el movimiento de las diferentes cuentas bancarias, y proceda a efectuar las correspondientes conciliaciones bancarias de cada cuenta en los libros de bancos, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

“Hemos verificado el hallazgo dentro de la papelería que integra los registros del libro de bancos y estamos consientes que no se cumplió con lo que indica la ley, ya que se realizaron anotaciones de proyectos no a cabalidad y ello correspondió a la no correcta interpretación de cómo llevar los registros contables en lo que respecta al control de bancos por cada proyecto”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la Administración no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la entidad por la cantidad de VEINTE MIL QUETZALES (Q20,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a CUARENTA MIL QUETZALES (Q.40,000.00).

Hallazgo No. 2

Incumplimiento en la rendición de cuentas

Condición:

Se estableció que la Asociación Juvenil por el Desarrollo Social AJUDES con número de Cuenta, No. A5-643, presentó ante la Contraloría General de Cuentas, la Rendición de Cuentas, en forma semestral, correspondiente al período 2009 al 30 de junio de 2010.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno numero A-57-2006 de fecha 08 de junio 2006 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, indica “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente”.

Causa

Esto obedece a que las autoridades superiores de la Asociación AJUDES, no han cumplido con las normas relacionadas con la rendición de cuentas.

Efecto

Esto incide que el ente fiscalizador no disponga de la información y documentación necesaria para realizar el examen correspondiente y expresar una opinión razonable o no, de las operaciones financieras de la entidad.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Asociación, debe velar por el cumplimiento de la rendición de cuentas, como lo establecen las Normas de Control Interno Gubernamental.

Comentarios de los Responsables

“Estamos consientes que no se habían presentados en las fechas correspondientes y que luego se presentaron de manera semestral, lo cual sucedió por desconocimiento de la persona encargada de cumplir con la rendición en la fecha que correspondía”.

Comentarios de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la Administración, no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la entidad por la cantidad de CINCO MIL QUTZALES (Q 5,000.00) para cada uno, sanción que asciende a DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00).

6.2. Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables**Hallazgo No. 1**

Falta de timbres en contratos y/o facturas.

Condición:

En la revisión de los expedientes de proyectos, se comprobó que los contratos Nos: 93-2009 del 31/08/09 con la Constructora Distribuidora la Unión; 110-2009 del 11/12/2009; 96-2009 del 16/09/2009 con constructora Seinco; 96-2009 del 16/09/2009, con constructora Iconexa; 118-2009 del 19/11/2009 con constructora Distribuidora la Unión. Carecen de los timbres de ingeniería que exigen las leyes aplicables.

Criterio:

Decreto 22-75 del Congreso de la República, Reformado por el Decreto 138-85 Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Artículo 3 inciso c), indica: "Las empresas individuales o jurídicas que presten servicios de consultoría, asesoría y supervisión o realicen obras públicas por contrato con el Estado o con sus instituciones, o que construyan obras públicas o privadas, que por cualquier circunstancias estén exoneradas del pago de licencia municipal u otro tipo de licencias, o ésta no sea necesaria, cubrirán el uno por millar (1 o/oo) sobre el monto total del contrato correspondiente.

En el caso del inciso c) anterior, el Timbre deberá ser adherido a los documentos, planos o facturas, según el caso y no podrá ser inferior al valor de veinticinco centavos de quetzal (Q0.25)."

Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con timbres de Ingeniería.

Efecto

Al no cumplir con lo establecido en la Ley de Creación del Timbre se contribuye con la evasión de impuestos por parte del profesional encargado de realizar la planificación o ejecución de los proyectos.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, deberán exigir a la empresa constructora cumpla con la firma, sello profesional y colocación de los timbres en los contratos y/o facturas del proyecto.

Comentarios de los Responsables

"Al revisar los contratos y facturas que han sido generados para la ejecución de proyectos, se verifico que sí faltan varios timbres".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la Administración no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y Tesorero por la cantidad de DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00).

Hallazgo No. 2

Falta de Fianza de Fidelidad

Condición

Se estableció que los señores José Cruz Chaj Poncio Presidente y Representante Legal, Mario Alexander Noj Batzin Tesorero, de la Asociación AJUDEDS, no cumplieron con caucionar su responsabilidad a través de la correspondiente Fianza de Fidelidad.

Criterio

El numeral tercero de la Resolución D-CHIM-007-2008 de fecha 31 de octubre de 2008, emitida por la Contraloría General de Cuentas Chimaltenango, por medio de la cual se registró la Asociación como cuentadante, establece la obligación de caucionar su responsabilidad mediante Fianza de Fidelidad.

Causa

Incumplimiento del Presidente y Representante Legal y Tesorero de la Asociación Juvenil por el Desarrollo Social AJUDES, a normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en lo que respecta a caucionar fianza de fidelidad.

Efecto

Existe riesgo de pérdida o menoscabo de los activos e intereses del Estado, por falta de garantía o salvaguarda de los activos sin poderlos recuperar.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal y Tesorero de la Asociación soliciten su respectiva fianza ya que administran fondos del Estado.

Comentarios de los Responsables

“Al momento no se cuenta con ello, ya que las afianzadoras no las habían negado con la razón de que no es funcionario público y por lo cual no las extendían tal como se informó con fechas anteriores a contraloría”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la Administración, no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la entidad por la cantidad de CINCO MIL QUETZALES (Q 5,000.00) para cada uno, sanción que asciende a DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00).

Hallazgo No. 3

Proyectos u obras no muestran rótulo que las identifique en el lugar en que se ejecutan

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes, y las visitas de campo a los proyectos; a) 01-2009 del 27/11/2009, construcción dos aulas caserío la Vega Santa Apolonia; b) No. 93-2009, Construcción sistema de alcantarillado sanitario zona 3, c) No. 118-2009 Construcción muro perimetral de la unidad mínima de salud y cancha polideportiva, Aldea Rincón Chiquito. d) No. 107-2009 Construcción Instituto INEB fase II. Carecen del rotulo respectivo.

Criterio

El Decreto Número 72-2008 del congreso de la República de Guatemala, Ley de aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, artículo 20 último párrafo establece: “Las unidades ejecutoras de obras serán responsables de que, en el lugar físico en que se realice la obra, se coloque un rotulo que indique el nombre de la obra, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Gobierno de la

República y unidad ejecutora responsable, costo de la obra y tiempo estimado de duración, con lo cual se estará propiciando que las comunidades beneficiadas realicen la auditoría social correspondiente, y deberán privilegiar el empleo de la mano de obra local.”

Causa

Inobservancia e Incumplimiento por parte de la Asociación AJUDES a las cláusulas establecidas en los contratos y en la Ley de aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado en relación a la colocación de los rótulos en el lugar donde se ejecutan los proyectos.

Efecto

Que las comunidades beneficiadas no pueden realizar la auditoría social correspondiente por no tener conocimiento de los proyectos que se realizan en su comunidad y por lo tanto no exigen su cumplimiento.

Recomendación

Que el Presidente y Representante legal exija a las empresas constructoras, la colocación inmediata de los rótulos, de los proyectos a su cargo, y que presente pruebas y constancia de ello.

Comentarios de los Responsables

“En algunos proyectos se colocaron los rótulos correspondientes para identificarlos, pero estos han sido robados y por ello es que no están visibles”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la Administración no son convincentes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y el Tesorero por la cantidad de CINCO MIL QUETZALES (Q5,000.00) para cada uno, sanción que asciende a DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00).

Hallazgo No. 4

Ausencia de Bitácora para el control de la ejecución de los proyectos

Condición

Se constató que la Asociación Juvenil por el Desarrollo Social AJUDES", ubicada en el municipio Zaragoza del Departamento de Chimaltenango, al realizar la visita a las obras y en la revisión de los expedientes no se encontró evidencia de la existencia de la bitácora aprobada por Contraloría General de Cuentas correspondiente a los convenios a) No. 01-2010 del 22/03/2010, "Construcción Mercado Municipal en la Cabecera Municipal de San Juan Comalapa del Departamento de Chimaltenango". b) 01-2009 del 27/11/2009, construcción dos aulas caserío la Vega Santa Apolonia, Chimaltenango, este proyecto se encuentra suspendido, por falta de los aportes económicos de la Municipalidad de Santa Apolonia.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 inciso k) indica: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

Causa

Deficiencia de control por parte del Representante Legal, al no requerirle a la empresa ejecutora del proyecto que cumpla con la legislación vigente en cuanto a la autorización de bitácora, por parte de la Contraloría General de Cuentas previo a la ejecución de la obra.

Efecto

La falta de bitácora limita verificar que se ha realizado la supervisión correspondiente en la ejecución de la obra.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, debe girar instrucciones al Tesorero para que previo a autorizar el 20% del anticipo a la Ejecutora, esta deberá presentar la bitácora de cada proyecto, autorizada por la Contraloría General de Cuentas asimismo deberán mantenerla en el lugar de la ejecución de la obra.

Comentarios de los Responsables

"Al momento se cuenta con bitácoras en todos los proyectos pero en el caso del Proyecto Construcción de dos aulas , Caserío la Vega Santa Apolonia la bitácora

se encuentra en poder del maestro ya que como se constató esta se encuentra suspendida por falta de fondos, por lo cual se adjuntan copias de las bitácoras de algunos proyecto”

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de la Administración no son convincentes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18, para el Presidente y Representante legal y el Tesorero por la cantidad de CINCO MIL QUETZALES (Q5,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00).

Hallazgo No. 5

Copia de los contratos no se envió a la contraloría general de cuentas

Condición

No se tuvo evidencia que se haya enviado copia de los contratos suscritos con los proveedores o empresas constructoras a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contempla en el artículo 38 relacionado con las atribuciones de la Dirección de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, en la literal d), indica lo siguiente: Velar por que se cumpla con los fines a que se refiere el registro de contratos que se establezcan por ley. Asimismo la Resolución No. 30-2009 de fecha 06 de abril de 2009 del Ministerio de Finanzas Públicas, el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado resuelve emitir las siguientes Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-. Artículo 09 Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse: L) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora debe asegurar que el contrato con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema de Guatecompras, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.

Causa

Deficiente control por parte del Representante legal al no enviar copia de los contratos suscritos a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo de que el ente Fiscalizador no lleve un adecuado control de los contratos suscritos para la ejecución de los proyectos que ejecuta la asociación.

Recomendación

Al Presidente y Representante Legal para que cumplan con enviar oportunamente la copia de los contratos a la Contraloría General de Cuentas como lo establece la Ley.

Comentarios de los Responsables

“Se han enviado copias de los contratos pero por faltas de control interno estas no se han adjuntado a los expedientes, ya que al momento de solicitar bitácora también se da aviso del contrato como una sola acción”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los argumentos presentados por la Asociación no son convincentes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativa

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la entidad por la cantidad de CINCO MIL QUETZALES (Q 5,000.00) para cada uno, sanción que asciende a DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00).

Hallazgo No. 6**Fianza presentada extemporáneamente****Condición**

Se observo que las fianzas de anticipo se han entregado en fecha posterior de haber recibido el anticipo para el inicio de algunos proyectos como: a) No.107-2009 Construcción Instituto INEB fase II, b) No. 110-2009 Mejoramiento camino rural

adoquinamiento tramo aldea Agua Dulce, c) No. 96-2009 Mejoramiento camino rural aldea el Llano, d) No.118-2009 construcción muro perimetral unidad mínima de salud y cancha polideportiva, aldea Rincón Chiquito.

Criterio

La clausula decima de los contratos de Administración Nos.: a) No.107-2009 Construcción Instituto INEB fase II, b) No. 110-2009 Mejoramiento camino rural adoquinamiento tramo aldea Agua Dulce, c) No. 96-2009 Mejoramiento camino rural aldea el Llano, d) No.118-2009 construcción muro perimetral unidad mínima de salud y cancha polideportiva aldea Rincón Chiquito, suscrito entre la municipalidad de Zaragoza y la asociación, requiere la presentación de las fianzas correspondientes, en los plazos establecidos por la ley; En los términos de referencia de la bases de cotización en la sección III GARANTIAS, indica Fianza de anticipo, Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse al máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización.

Causa

Incumplimiento de la Asociación con lo establecido en los contratos suscritos entre las partes conforme la Ley.

Efecto

Falta de confiabilidad en la ejecución de los proyectos encomendados a la Asociación AJUDES, por la Municipalidad de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango debido al incumplimientos de estos aspectos importantes establecidos en los contratos suscritos para el efecto.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, implemente el procedimiento adecuado que garantice el cumplimiento de esta disposición legal.

Comentarios de los Responsables

"Por desconocimiento en procesos en fechas anteriores se les daba a los constructores el anticipo juntamente con la firma del contrato, lo cual se comprometían el entregar las fianzas correspondientes al menor tiempo posible".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de la Administración, no son suficientes ni se enmarcan dentro del contexto legal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la entidad por la cantidad de DIEZ MIL QUETZALES (Q 10,000.00) para cada uno, sanción que asciende a VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00).

7. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Presidente Eufemia Arana Cotonon	28/11/2005 al 30/06/2007
Secretario Alirio Cárdenas Zuleta	28/11/2005 al 30/06/2007
Tesorero José Alfredo Jerez Guerra	28/11/2005 al 30/06/2007
Vocal I Eddy Abner Zuleta Pérez	28/11/2005 al 30/06/2007
Vocal II José Manuel Montufar Martínez	28/11/2005 al 30/06/2007
Presidente Lester Antonio Aguilar Churumía	01/07/2007 al 30/08/2009
Secretario Mirta Adelaida Sotz	01/07/2007 al 30/08/2009
Tesorero José Cruz Chaj Poncio	01/07/2007 al 30/08/2009

Vocal I José Alfredo Jerez Guerra	01/07/2007 al 30/08/2009
Vocal II Santos Gudiel Linares	01/07/2007 al 30/08/2009
Vocal III José Guillermo Apen	01/07/2007 al 30/08/2009
Vocal IV Eufemia Arana Cotonon	01/07/2007 al 30/08/2009
Presidente y Representante Legal José Cruz Chaj Poncio Cuentadante	01/09/2009 al 30/06/2010
Secretario Léster Antonio Aguilar Churumía	01/09/2009 al 30/06/2010
Tesorero Mario Alexander Noj Batzin Cuentadante	01/09/2009 al 30/06/2010
Vocal I Eddy Abner Zuleta Pérez	01/09/2009 al 30/06/2010
Vocal II Mario Rodolfo Arana Arriola	01/09/2009 al 30/06/2010

8. COMISION DE AUDITORIA

AREA FINANCIERA

Practicó la Auditoria


Lic. Pablo Roderico Sosa Say
Colegiado Activo No. 11,356
Colegio de Profesionales de CC.EE.
Auditor Gubernamental

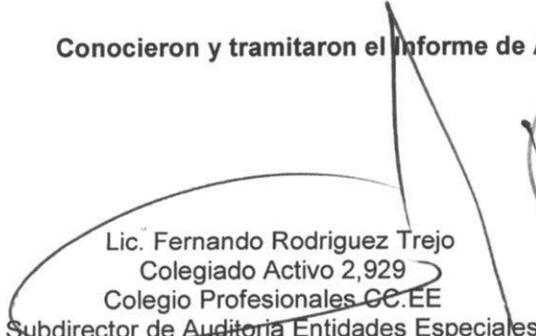


Control de Calidad del Informe, según el art. 28, Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.


Lic. Juan José López y López
Colegiado Activo No. 7,715
Colegio Profesionales CC. EE.
Revisor de Informe



Conocieron y tramitaron el Informe de Auditoria


Lic. Fernando Rodriguez Trejo
Colegiado Activo 2,929
Colegio Profesionales CC.EE
Subdirector de Auditoria Entidades Especiales




Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Colegiado Activo 3,430
Colegio de C.P.A.
Director de Auditoria de Entidades Especiales



ANEXOS

ANEXO 1
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION JUVENIL POR EL DESARROLLO SOCIAL AJUDES.
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
AL 30 DE JUNIO DE 2010
 (Expresado en Quetzales)

DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
28 de julio al 31 de diciembre de 2005	729,622.20	727,000.00	2,622.20
01 de enero al 31 de diciembre de 2006	2,882,724.60	2,885,347.00	-0.20
01 de enero al 30 de junio de 2007	0.00	0.00	-0.20
01 de enero al 30 de junio de 2008	1,805,408.93	1,804,987.14	421.59
01 de enero al 30 de junio de 2009	2,968,685.02	2,570,561.04	398,545.57
01 de enero al 30 de junio de 2010	4,095,818.48	4,491,996.96	2,367.09
TOTAL	12,482,259.23	12,479,892.14	

Fuente: Cajas Fiscales del período auditado.

Comentario:

El presente cuadro refleja los ingresos obtenidos por la Asociación desde el año 2005 inicio de operaciones al 30 de junio de 2010, inversión efectuada en proyectos de infraestructura en diferentes comunidades del Departamento de Chimaltenango.

ANEXO 2
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION JUVENIL POR EL DESARROLLO SOCIAL AJUDES.
INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 30 DE JUNIO DE 2010
 (Expresado en Quetzales)

DESCRIPCION	SALDO
Efectivo	0.00
Bancos	
Cuenta DM. No 3560000010 Banrural	230.01
Cuenta DM. No 3445066897 Banrural	1,056.79
Cuenta DM. No. 3014028779 Banrural	110.50
Cuenta DM. No. 3582005340 Banrural	969.79
TOTAL ARQUEO	2,367.09

Fuente: libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas y confirmación de saldos del banco.

ANEXO 3
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION JUVENIL POR EL DESARROLLO SOCIAL AJUDES.
COMPARACION DEL SALDO DE CAJA
AL 30 DE JUNIO DE 2010
 (Expresado en Quetzales)

DESCRIPCION	TOTAL
Saldo según confirmación numérica del saldo de caja fiscal al 30/06/2010	2,367.09
Saldo según corte de caja y arqueo de valores al 30/06/2010	2,367.09
Diferencia	0.00

Fuente: libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas y confirmación de saldos del banco, caja fiscal.

ANEXO 4
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION JUVENIL POR EL DESARROLLO SOCIAL AJUDES.
CONFIRMACIÓN NUMÉRICA DEL SALDO DE CAJA FISCAL
AL 30 DE JUNIO DE 2010
 (Expresado en Quetzales)

CONCEPTO	TOTAL
Saldo anterior	0.00
(+) Ingresos percibidos durante el período auditado	12,482,259.23
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	12,479,892.14
Saldo establecido según auditoria al 30/06/2010	2,367.09

Fuente: caja fiscal libro de bancos, recibos, facturas.

Comentario:

Los ingresos percibidos del Consejo de Desarrollo Departamental de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Apolonia, Chimaltenango como fuente de financiamiento, fueron invertidos en un 99.9% en el departamento en proyectos de infraestructura, beneficiando a los habitantes de diferentes poblaciones de Chimaltenango.

ANEXO 5
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION JUVENIL POR EL DESARROLLO SOCIAL AJUDES
INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EXPRESADO EN QUETZALES)

Consejo Departamental de Desarrollo Chimaltenango	6,581,031.82
Municipalidad de Santa Apolonia	5,901,227.41
TOTAL	12,482,259.23

Fuente: Datos obtenidos de la caja fiscal, de los convenios y contratos suscritos entre la Asociación AJUDES, Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y Municipalidad de Santa Apolonia Chimaltenango.

LISTADO DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR AJUDES

No	NOMBRE DEL PROYECTO	No. Convenio	No. Contrato	VALOR CONVENIO	VALOR CONTRATO	FECHA CONVENIO	FECHA CONTRATO	PAGADO	% AVANCE FISICO	% AVANCE	EMPRESA EJECTORA	EMPRESA FINANCISTA
AÑO 2010												
1	CONSTRUCCION MERCADO MUNICIPAL SAN JUAN COMALAPA	No. 01-2010	No. 03-2010	7,000,000.00	7,000,000.00	22/03/2010	10/05/2010	1,400,000.00	50%	36%	CONSTRUCTORA EL PRADO	MUNICIPALIDAD DE COMALAPA
2	CONSTRUCCION SALON MUNICIPAL SANTA APOLONIA	No. 01-2010	No. 02-2010		2,700,000.00	05/03/2010	00/01/1900	-	0%	0%	ICONEXA	MUNICIPALIDAD DE SANTA APOLONIA
3	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DOS AULAS CASERIO LA VEGA, ALDEA CHIQUEX, SANTA APOLONIA	No. 01-2009	No. 01-2010	399,509.00	399,500.00	27/11/2009	11/01/2010	399,509.00	82%	36%	ICONEXA	MUNICIPALIDAD DE SANTA APOLONIA
AÑO 2009												
4	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL DE LA UNIDA MINIMA DE SALUD Y CANCHA POLIDEPORTIVA DE LA ALDE RINCON CHILQUITO	No. 118-2009	No. 09-2009	440,000.00	439,950.00	19/11/2009	14/12/2009	439,950.00	100%	91%	DISTRIBUIDORA LA UNION	CODEDE CHIMALTENANGO
5	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL LLANO	No. 96-2009	No. 08-2009	340,377.43	340,377.43	17/09/2009	07/12/2009	340,377.43	100%	91%	ICONEXA	CODEDE CHIMALTENANGO
6	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ADOQUINAMIENTO TRAMO AGUA DULCE	No. 110-2009	No. 07-2009	445,000.00	445,000.00	17/10/2009	20/11/2009	445,000.00	100%	91%	SEINCO	CODEDE CHIMALTENANGO
7	MEJORAMIENTO CALLES RINCON CHILQUITO	No. 111-2009	No. 06-2009	500,000.00	500,000.00	17/10/2009	19/11/2009	500,000.00	100%	100%	CONSTRUCTORA EL PRADO	CODEDE CHIMALTENANGO
8	MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA PRINCIPAL AL PUESTO DE SALUD DE LA ALDEA RINCON GRANDE	No. 68-2009	No. 05-2009	251,036.80	251,036.80	16/10/2009	19/11/2009	251,036.80	100%	91%	ICONEXA	CODEDE CHIMALTENANGO
9	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO INEB FASE II	No. 107-2009	No. 03-2009	455,078.33	454,700.00	17/09/2009	03/11/2009	454,700.00	100%	91%	ICONEXA	CODEDE CHIMALTENANGO
10	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ADOQUINAMIENTO TRAMO ALDEA TULUL-CHE	No. 72-2009	No. 02-2009	335,000.00	334,750.00	07/09/2009	30/11/2009	334,700.00	100%	91%	CONSTRUCTORA EL PRADO	CODEDE CHIMALTENANGO
11	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ZONA 3, ZARAGOZA	No. 93-2009	No. 01-2009	547,681.00	547,073.57	31/08/2009	30/09/2009	547,073.57	88%	80%	DISTRIBUIDORA LA UNION	CODEDE CHIMALTENANGO
AÑO 2008												
12	CONSTRUCCION EDIFICIO MUNICIPAL DE SANTA APOLONIA, CHIMALTENANGO	No. 02-2008	No. 02-2008	4,070,273.41	Q. 4,068,716.96	08/09/2008	18/10/2008	4,068,716.96	100%	100%	CONSTRUCTORA EL PRADO	MUNICIPALIDAD DE SANTA APOLONIA
13	CONSTRUCCION DE ESCUELA CASERIO CHIRAXAJ, SANTA APOLONIA	No. 01-2008	No. 01-2008	340,110.52	Q. 340,000.00	07/03/2008	09/04/2008	340,000.00	100%	100%	CONSTRUCTORA EL PRADO	MUNICIPALIDAD DE SANTA APOLONIA
AÑO 2006												
14	CONSTRUCCION DE CANCHA POLIDEPORTIVA EN ALDEA EL SITIO	No. 04-2006	No. 04-2006		100,000.00		09/03/2007	100,000.00	100%	100%	CONSTRUCTORA EBENEZER	CODEDE CHIMALTENANGO

15	CONSTRUCCION DE CANCHA POLIDEPORTIVA EN MUNICIPIO DE SAN PEDRO YEPOCAPA EN LA FINCA SANTA MARIA.SIBAJA	No. 03-2006	100,000.00	100,000.00	100%	100%	100,000.00	14/02/2006	100%	COMPU SERVICIOS INDUSTRIALES	CODEDE CHIMALTENANGO
16	CONSTRUCCION DE CANCHA POLIDEPORTIVAS EN LA CABECERA MUNICIPAL CHIMALTENANGO Y EN EL PARQUE LOS APOSTENTOS, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	No. 01-2005 No. 02-2006	600,000.00	200,000.00	20/12/2005	200,000.00	07/02/2006	200,000.00	100%	CONSTRUCTORA TARACENA RODAS	CODEDE CHIMALTENANGO
17	CONSTRUCCION DE CANCHA POLIDEPORTIVAS EN EL CASERIO PACHAY, ALDEA LAS LOMAS, SAN MARTIN JILOTEQUE Y EN EL PARAJE CHORRAMOS, SAN ANDRES ITZAPA, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.	No. 01-2006	200,000.00	200,000.00		200,000.00	28/01/2006	200,000.00	100%	SERPRO	CODEDE CHIMALTENANGO
AÑO 2005											
18	CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE COLONIAS VILLA GUADALUPE, VILLA RINA Y SANTA ANA	No. 69-2005 No. 06-2005	640,420.00	640,420.00	10/10/2005	640,420.00	29/11/2005	640,420.00	100%	CONSTRUCTORA COTA	CODEDE CHIMALTENANGO
19	EQUIPAMIENTO DE POZO MECANICO, MUNICIPIO DE PATZUN DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	No. 66-2005 No. 05-2005	414,446.00	414,446.00	23/11/2005	414,446.00	23/11/2005	414,446.00	100%	CONSTRUCTORA EYSI	CODEDE CHIMALTENANGO
20	CONSTRUCCION RED DE DRENAJE CASERIO VILLA RINA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL POCHUTA	No. 65-2005 No. 04-2005	475,600.00	475,600.00	10/10/2005	475,600.00	11/11/2005	475,600.00	100%	CONSTRUCTORA ANFI	CODEDE CHIMALTENANGO
21	CONSTRUCCION CALLES DEL CASERIO VILAS DE ESQUIPULAS	No. 64-2005 No. 03-2005	111,646.00	111,646.00	10/10/2005	111,646.00	14/11/2005	111,646.00	100%	CONSTRUCTORA COTA	CODEDE CHIMALTENANGO
22	CONSTRUCCION CALLES ALDEA EL CUNTIC FASE I	No. 04-2005 No. 02-2005	209,701.92	209,701.92	22/06/2005	209,701.92	22/06/2005	209,701.92	100%	CONSTRUCTORA ANFI	CODEDE CHIMALTENANGO
23	CONSTRUCCION CALLE ENTRADA PRINCIPAL FASE II ALDEA TULILCHE	No. 01-2005	200,000.00	211,300.84	23/04/2005	211,300.84	21/06/2005	200,000.00	100%	CONSTRUCTORA ANFI	CODEDE CHIMALTENANGO
			17,775,880.41	20,484,219.52		12,172,877.68					

COMENTARIO: Los proyectos finalizados, (físico y financiero al 100%) están recepcionados y liquidados por el CODEDE de Chimaltenango, se verificó que cuentan con la respectiva fianza de conservación de obras.

ANEXO 7
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION JUVENIL POR EL DESARROLLO SOCIAL AJUDES.
DEPURACION DE FORMAS OFICIALES
AL 30 DE JUNIO DE 2010

TIPO FORMA	ENVIO FISCAL No.	FECHA DEL ENVIO	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63 A2		22/07/05	84801	84850	50	84801	84850	50			0
63 A2	08920	22/10/08	704301	704400	100	704301	704338	38	704339	704400	62
200A-3		22/07/05	272301	272350	50	272301	272350	50	0	0	0
200A-3	26237	22/09/08	719351	719400	50	719351	719400	50	0	0	0

Comentario:

Todas las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, han sido utilizadas adecuadamente y se encuentran rendidas al 30 de junio de 2010, las existencias fueron verificadas las cuales se encuentran en custodia de los responsables de la Asociación.

ANEXO 8
MUESTRA SELECCIONADA
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION JUVENIL POR EL DESARROLLO SOCIAL AJUDES.
AL 30 DE JUNIO DE 2010

TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS	MUESTRA SELECCIONADA DE INGRESOS	%	TOTAL EGRESOS EJECUTADOS	MUESTRA SELECCIONADA DE EGRESOS	%
12,482,259.23	12,482,259.23	100%	12,479,892.14	9,359,919.10	75

COMENTARIO:

La muestra seleccionada corresponde a la revisión de la totalidad de los ingresos recibidos, el 75% de los egresos incurridos y ejecutados por la Asociación Juvenil por el Desarrollo Social AJUDES, habiéndose utilizado el criterio para revisar los egresos de montos mayores de Q.100.000.00 de estos se efectuó la visita ocular al 50% de los mismos.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0150-2010

Guatemala, 20 de julio de 2010

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. PABLO RODERICO SOSA SAY

En base a los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la ASOCIACION JUVENIL POR EL DESARROLLO SOCIAL "AJUDES", ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, CON LA CUENTA No. A5- 643, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría hasta el 30 de junio de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoria antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos, si es necesario debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

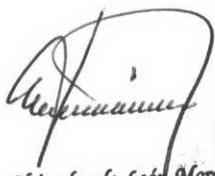
Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoria en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.




Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoria de Entidades Especiales

Vo.Bo.


Lic. Carlos Alejandro de León Morales
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1	DATOS GENERALES		
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO		
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: ASOCIACION JUVENIL POR EL DESARROLLO SOCIAL AJUDES		
1.3	TIPO DE ENTIDAD		
	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma
			Municipalidades
			<input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: A5-643		
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES		
1.6	NOMBRAMIENTO No. (s): DAEE-0150-2010		
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 20 de julio de 2010		
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: LIC. PABLO RODERICO SOSA SAY		
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística): 		
1.10	PERIODO AUDITADO		
	DEL	AL	No. MESES AUDITADOS
	Día Mes Año	Día Mes Año	60
	28 7 2005	30 6 2010	

2	AUDITORÍA		
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Gubernamental		
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO: Q 24,962,151.37		
	Saldo anterior* Q -		
	Ingresos Q 12,482,259.23		
	Egresos Q 12,479,892.14		
	*Ingresar únicamente si es examen especial		

5	OBRA PÚBLICA		
5.1	TIPO DE OBRA		
	*No.Obras	Monto	
	Puentes	Q	-
	Pavimentos	Q	-
	Edificios Escolares	Q	-
	Otros edificios	Q	-
	Salón usos múltiples	Q	-
	Const. Y Mant. Carretera	Q	-
	Instalaciones Deportivas	Q	-
	Sistema de Agua Potable	Q	-
	Drenajes	Q	-
	Energía Eléctrica	Q	-
	Otros	Q	-
	TOTAL	0	Q -
	*Si es más de una obra agregar anexo		

3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		
3.1	*SANCIÓN		
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.
		CI C	Fundamento Legal
	8	2 6	Q 130,000.00
			Decreto 31-2003 Ley Organica de la Contraloría General de Cuentas.
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO		
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.
		CI C	Fundamento Legal
	0		
3.3	*DENUNCIA		
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.
		CI C	Fundamento Legal
	0		
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -		

4	PRESUPUESTO		
	Presupuesto Asignado		
	Modificaciones (+) ó (-)		
	Vigente	Q	-
	Ejecutado	Q	-
	Por devengar	Q	-

7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
	NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
	JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ	SUPERVISOR	
	PABLO RODERICO SOSA SAY	AUDITORIA GUBERNAMENTAL	





DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No.

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Asociación Juvenil por el Desarrollo social AJUDES	Dirección de la Entidad Auditada	Zaragoza, Chimaltenango
No. De Cuentadancia	A5-643	Teléfonos de la Entidad Auditada	
Tipo de Auditoria	Auditoria Gubernamental	Periodo Auditado	28 de julio de 2005 al 30 de junio de 2010
Nombramiento Auditor Gubernamental	DAEE-0150- 2010, 20 de julio de 2010 Lic. Pablo Roderico Sosa Say	No. Carta a la Gerencia y Fecha Supervisor	No se emitió carta a la gerencia Lic. Juan José López y López
No.	Condición y Recomendación	Nombre Responsable del	Situación
			Realizada

Control interno

Área Financiera			
1	Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos Condición Se estableció que la Asociación Juvenil por el Desarrollo Social AJUDES" con número de Cuenta, No. A5-643, por el periodo comprendido del 28 de julio de 2005 al 30 de junio de 2010 no ejerció control de los movimientos bancarios, debido a que no se registró el movimiento de las diferentes cuentas bancarias (ingresos y egreso), de los diversos proyectos que ha ejecutado la Asociación	Representante Legal José Cruz Chaj Poncio y Tesorero Mario Alexander Noj Batzin	

	<p>en el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Recomendación</p> <p>Que el Presidente y Representante Legal, gire sus instrucciones al contador, para que se opere correctamente el movimiento de las diferentes cuentas bancarias, y proceda a efectuar las correspondientes conciliaciones bancarias de cada cuenta en los libros de bancos, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.</p>						
2	<p>Incumplimiento en la rendición de cuentas</p> <p>Condición:</p> <p>Se estableció que la Asociación Juvenil por el Desarrollo Social AJUDES con número de Cuenta, No. A5-643, presentó ante la Contraloría General de Cuentas, la Rendición de Cuentas, en forma semestral, correspondiente al período 2009 al 30 de junio de 2010.</p>	<p>Representante Legal José Cruz Chaj Poncio y Tesorero Mario Alexander Noj Batzin</p>					
	<p>Recomendación</p> <p>El Presidente y Representante Legal de la Asociación, debe velar por el cumplimiento de la rendición de cuentas, como lo establecen las Normas de Control Interno Gubernamental.</p>						
1	<p>Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables</p> <p>Falta de timbres en contratos y/o facturas</p>						

	<p>Condición: En la revisión de los expedientes de proyectos, se comprobó que los contratos Nos: 93-2009 del 31/08/09 con la Constructora Distribuidora la Unión; 110-2009 del 11/12/2009; 96-2009 del 16/09/2009 con constructora Seinco; 96-2009 del 16/09/2009, con constructora Iconexa; 118-2009 del 19/11/2009 con constructora Distribuidora la Unión. Carecen de los timbres de ingeniería que exigen las leyes aplicables.</p>					
	<p>Recomendación El Presidente y Representante Legal, deberán exigir a la empresa constructora cumpla con la firma, sello profesional y colocación de los timbres en los contratos y/o facturas del proyecto.</p>					
2	<p>Falta de Fianza de Fidelidad Condición Se estableció que los señores José Cruz Chaj Poncio Presidente y Representante Legal, Mario Alexander Noj Batzin Tesorero, de la Asociación AJUDEDS, no cumplieron con caucionar su responsabilidad a través de la correspondiente Fianza de Fidelidad..</p>	<p>Representante Legal José Cruz Chaj Poncio y Tesorero Mario Alexander Noj Batzin</p>				
3	<p>Recomendación Que el Consejo Representante Legal y Tesorero de la Asociación soliciten su respectiva fianza ya que administran fondos del Estado.</p> <p>Proyectos u obras no muestran rótulo que las identifique en el lugar en que se ejecutan</p>	<p>Representante Legal José Cruz Chaj Poncio y Tesorero Mario Alexander Noj Batzin</p>				

	<p>Condición</p> <p>Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes, y las visitas de campo a los proyectos; a) 01-2009 del 27/11/2009, construcción dos aulas caserío la vega Santa Apolonia; b) No. 93-2009, Construcción sistema de alcantarillado sanitario zona 3, b) No. 118-2009 Construcción muro perimetral de la unidad mínima de salud y cancha polideportiva, Aldea Rincón Chiquito. c) No. 107-2009 Construcción Instituto INEB fase II. Carecen de rotulo respectivo.</p>					
	<p>Recomendación</p> <p>Que el Presidente y Representante legal para que exija a las empresas constructoras, la colocación inmediata de los rótulos, de los proyectos a su cargo, y que presente pruebas y constancia de ello.</p>					
4	<p>Ausencia de Bitácora para el control de la ejecución de los proyectos</p> <p>Condición</p> <p>Se constató que la Asociación Juvenil por el Desarrollo Social AJUDES", ubicada en el municipio Zaragoza del Departamento de Chimaltenango, al realizar la visita a las obras y en la revisión de los expedientes no se encontró evidencia de la existencia de la bitácora aprobada por Contraloría General de Cuentas correspondiente, a) convenio No. 01-2010 del 22/03/2010, "Construcción Mercado Municipal en la Cabecera Municipal de San Juan Comalapa del Departamento de Chimaltenango". b) 01-2009 del 27/11/2009, construcción dos aulas caserío la Vega Santa Apolonia, Chimaltenango, este proyecto se encuentra suspendido, por falta de los aportes</p>	<p>Representante Legal José Cruz Chaj Poncio y Tesorero Mario Alexander Noj Batzin</p>				

	económicos de la Municipalidad de santa Apolonia.						
	Recomendación El Presidente y Representante Legal, debe girar instrucciones al Tesorero para que previo a autorizar el 20% del anticipo a la Ejecutora, esta deberá presentar la bitácora de cada proyecto, autorizada por la Contraloría General de Cuentas asimismo deberán mantenerla en el lugar de la ejecución de la obra.						
5	Copia de los contratos no se envió a la contraloría general de cuentas Condición No se tuvo evidencia que se haya enviado copia de los contratos suscritos con los proveedores o empresas constructoras a la Contraloría General de Cuentas.	Representante Legal José Cruz Chaj Poncio y Tesorero Mario Alexander Noj Batzin					
	Recomendación Al Presidente y Representante Legal para que cumplan con enviar oportunamente la copia de los contratos a la Contraloría General de Cuentas como lo establece la Ley.						
6	Fianza presentada extemporáneamente Condición Se observo que las fianzas de anticipo se han entregado en fecha posterior de haber recibido el anticipo para el inicio de algunos proyectos como: a) No.107-2009 Construcción Instituto INEB fase II, b) No. 110-2009 Mejoramiento camino rural	Representante Legal José Cruz Chaj Poncio y Tesorero Mario Alexander Noj Batzin					

<p>adoquinamiento tramo aldea Agua Dulce, c) No. 96-2009 Mejoramiento camino rural aldea el Llano, d) No.118-2009 construcción muro perimetral unidad mínima de salud y cancha polideportiva, aldea Rincón Chiquito.</p>				
<p>Recomendación Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, implemente el procedimiento adecuado que garantice el cumplimiento de esta disposición legal.</p>				

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

Guatemala, 17 de diciembre de 2010.

Lic Pablo Federico Sosa Say
Auditor Gubernamental



José Cruz Chaj Pignio
Representante Legal

